



JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 2364-2017-MFRR
JUICIO N° 31279453/2013/JAEF, T/C N° 31279453
COACTIVADA: ELECTROLOGICA S.A., RUC N° 0991156283001
REP. LEGAL: CASTRO PEÑARRETA ÁNGEL AURELIO, CÉD. N° 1706455993

Guayaquil, 20 de junio de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

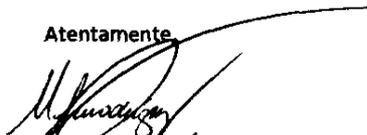
Dentro del Juicio Coactivo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ del título de crédito N° 31279453, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la compañía ELECTROLOGICA S.A., con RUC N° 0991156283001 y el señor CASTRO PEÑARRETA ÁNGEL AURELIO, con cédula N° 1706455993; la ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE, Directora Provincial del Guayas del IESS y Juez de Coactivas del IESS, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 13 de junio de 2017, a las 08h00" ordenó oficiar a Ustedes para que realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 31279453, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución a pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 15 de noviembre de 2016, a las 10h35" contra la ELECTROLÓGICA S.A., con RUC N° 0991156283001, y su representante legal, señor CASTRO PEÑARRETA ÁNGEL AURELIO, con Cédula N° 1706455993, dentro del Juicio Coactivo N° 31279453/2013/JAEF."

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 13 de junio de 2017, a las 08h00", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 15:30 JMN

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

21 JUN 2017


Sra. Ximena Frugone
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 39379-0041-7
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Requisitos





Juicio Coactivo N° 31279453/2013/JAEF
Título de Crédito N° 31279453
Coactivado: ELECTROLÓGICA S.A.
RUC N° 0991156283001
Representante Legal: CASTRO PEÑARRETA ÁNGEL AURELIO
Cédula N° 1706455993

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 31279453/2013/JAEF

Guayaquil, 13 de junio de 2017, a las 08h00.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 15 de noviembre de 2016, a las 10h35". c) Las contestaciones a los oficios remitidos por las diferentes instituciones, de conformidad con lo ordenado en el auto de pago de fecha "Guayaquil, 15 de noviembre de 2016, a las 10h35". d) La razón de citación, realizada en persona, por la Secretaria del Despacho. e) La liquidación del Título de Crédito N° 31279453, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 11 de mayo de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2514131, y por la cantidad de USD 320,93 (TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100). EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 31279453, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 15 de noviembre de 2016, a las 10h35" contra la ELECTROLÓGICA S.A., con RUC N° 0991156283001, y su representante legal, señor CASTRO PEÑARRETA ÁNGEL AURELIO, con Cédula N° 1706455993, dentro del Juicio Coactivo N° 31279453/2013/JAEF. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la ELECTROLÓGICA S.A., con RUC N° 0991156283001, y su representante legal, señor CASTRO PEÑARRETA ÁNGEL AURELIO, con Cédula N° 1706455993, dentro del Juicio Coactivo N° 31279453/2013/JAEF. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

ING. BERNARDINA YULIET ERAZO VALVERDE
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS.

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los trece días del mes de junio de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL.....

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS